

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17-28 de agosto de 2019

Comité II

Cooperación entre la CITES y la Convención del Patrimonio Mundial

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del documento CoP18 Doc. 15.6 tras las deliberaciones en la tercera sesión del Comité II (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 3).

Cooperación y sinergia con la Convención del Patrimonio Mundial

RECORDANDO la Resolución Conf. 16.4, sobre *Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica*;

CONSCIENTE de que los sitios naturales y mixtos del Patrimonio Mundial albergan una alta proporción de las poblaciones mundiales de muchas especies incluidas en los Apéndices de la CITES;

OBSERVANDO que la extracción ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES de muchos sitios del Patrimonio Mundial sigue poniendo en peligro estas especies y es uno de los motivos por los que muchos de estos sitios se han designado como Patrimonio Mundial en Peligro;

RECONOCIENDO la cooperación que mantienen la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial a través del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica;

RECONOCIENDO los párrafos 35 y 36 de la Decisión 41 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial, que alienta la cooperación entre la CITES y la Convención sobre el Patrimonio Mundial; y

RECONOCIENDO la manera en que el programa de trabajo conjunto entre la CITES y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) contribuye a la conservación de muchas especies de interés mutuo y constituye, por lo tanto, un modelo para la cooperación entre la CITES y otras convenciones en un nivel práctico;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ALIENTA a la Secretaría y al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO a establecer una cooperación más estrecha, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, en relación con los sitios y especies de interés mutuo;
2. ALIENTA a las Autoridades Administrativas y Científicas CITES de aquellas Partes que también son Partes en la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO a que cooperen con sus respectivos coordinadores del Patrimonio Mundial;
3. INVITA a los donantes a que presten apoyo a actividades que fomenten los objetivos tanto de la CITES como de la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO; y

4. INSTA a las Partes que tengan en sus territorios sitios del Patrimonio Mundial naturales o mixtos, cuya integridad se vea amenazada por la caza furtiva de especies incluidas en los Apéndices de la CITES y el comercio ilegal conexo, a que se comuniquen con otros países del área de distribución, de tránsito y consumidores como parte de sus esfuerzos para abordar este problema.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE COOPERACIÓN Y SINERGIA CON
LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Dirigida a la Secretaría

- 18.AA La Secretaría entablará un diálogo con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO con miras a desarrollar un Memorando de Entendimiento y, si se considera adecuado y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, un programa de trabajo conjunto.

Dirigida a la Secretaría

- 18.BB La Secretaría presentará un proyecto de Memorando de Entendimiento con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO al Comité Permanente para su examen, recomendaciones y aprobación.

Dirigida al Comité Permanente

- 18.CC El Comité Permanente examinará el proyecto de Memorando de Entendimiento remitido por la Secretaría CITES en relación con la cooperación con el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y formulará sus recomendaciones o su aprobación.